# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 - 2021 – MPM/A

Moyobamba, 29 ENE '21

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 015-2020-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG/MPM, de fecha 21 de octubre del 2020, Nota Informativa N° 2378-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de octubre del 2020; sobre la solicitud de aprobación del procedimiento de "MECANISMOS DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA"; proveído de fecha 28 de enero del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 615-2017-MPM/A de fecha 29 de mayo de 2017, se aprobó la directiva "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", con la finalidad de armonizar criterios y adoptar un proceso estándar en la formulación y aprobación de las directivas, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su aplicación.

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, actualmente viene trabajando en el cumplimiento de los ejes y pasos a seguir, en la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el desarrollo de sus actividades inherentes a su competencia elabora y formula manuales, directivas, lineamientos, procedimientos, requiriéndose regular el proceso de formulación, trámite, aprobación y actualización de los dispositivos, que permitan a las Gerencias de las Unidades Orgánicas de la entidad, el adecuado uso y desempeño de las acciones que tenga que realizar en el desarrollo de sus funciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2020-MPMP/GM/GPPlyDI/APEyE/RRPG, de fecha 21 de octubre del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que ha revisado el documento "MECANISMOS DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA", el mismo que se encuentra conforme y sugiere continuar con el trámite administrativo para su aprobación.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082 2021 – MPM/A**

Que, de la revisión del instrumento administrativo, se desprende que fueron elaborados en base a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contralorea General de la República, y la DIRECTIVA N° 006 -2019-CG/INTEG, Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, los que guardan coherencia con la realidad y las necesidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N° 2378-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de octubre del 2020; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita al Gerente Municipal la aprobación del procedimiento de "MECANISMOS DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA".

Que, mediante, proveído de fecha 28 de enero del 2021, el Gerente Municipal dispone a Oficina de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está sustentado en los informes descritos en líneas arriba y la misma que está conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el procedimiento denominado: "MECANISMOS DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINVIAL DE MOYOBAMBA" como procedimiento de comunicación estandarizado relacionados con la implementación del Sistema de Control Interno SCI, para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la vigencia del instrumento de gestión aprobada en el artículo primero a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimientos y fines pertinentes.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTEL HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE